

RESOLUCIÓN No. 0396
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio del 21 de diciembre del 2010, suscrito por el doctor Néstor Arias, Gerente del Consejo Cantonal de Salud, quien expone la labor cumplida por este Organismo, las competencias que le asiste y la base legal en la cual se respalda para su funcionamiento,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Igualdad y Género a fin de que proceda dentro de la nueva estructura institucional a su análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
Consejo Cantonal de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0397
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 001-VA- GMT del 4 de enero del 2011, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Vicealcaldesa de Tena, quien en base a lo señalado en el COOTAD y la Ley Orgánica de Servicio Público, solicita licencia por motivo de maternidad,

Que, el artículo 57 literal s) de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 27 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta que por maternidad toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce semanas por el nacimiento de su hija o hijo. La ausencia se justificará con la presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del IESS, y a falta de este por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo

RESOLVIÓ

Otorgar a la señora Vicealcaldesa licencia por el lapso de doce semanas contados a partir del 13 de enero del 2011, a fin de que pueda cumplir con su etapa de maternidad; y, convocar a su Concejal Suplente señor Darwin Mina Angulo, mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 13 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Concejal Darwin Mina Angulo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0398
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 095 ingresado el 17 de diciembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre la exoneración de pago de tasas solicitado por la Federación de Ligas Barriales de Napo,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0343 del 20 de octubre del 2010, resolvió solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, se emita un nuevo informe con las disposiciones constantes en el COOTAD, sobre la petición realizada por FEDELBAN, que solicita la exoneración del pago de tasas de aprobación de planos,

Que, la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, fue beneficiario con la entrega en comodato de un área de terreno de 3.73 hectáreas por el lapso de veinte años otorgado por el Gobierno Provincial de Napo, para la construcción de su Sede Administrativa y Estadio,

Que, el señor Director de Planificación, mediante memorando 647 DP, del 7 de diciembre del 2010, informa que FEDELBAN solicita la exoneración de las tasas por servicios administrativos para la Construcción de la Sede Administrativa y Estadio, las cuales son: informe de regulación urbana por el valor de USD. 661.70; aprobación de planos por el valor de USD. 386.30; fondo de garantía que es devuelto al propietario al término de la obra, por USD. 778.60; y, por la emisión el valor de USD. 9.00, todo lo cual suma USD. 1.838.60,

Que, el artículo 381 de la Constitución de la República dispone que el Estado debe proteger, estimular y promover el deporte y el artículo. 383 del citado cuerpo legal, reconoce el derecho a las personas al tiempo libre y la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute,

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: e) crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, g) planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el Art. 56 del mismo cuerpo legal señala que el concejo municipal tiene entre sus atribuciones: c) crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute,

Que, el artículo 568 del COOTAD, establece que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: a) aprobación de planos e inspección de construcciones, i) otros servicios de cualquier naturaleza,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, establece las Tasas por servicios Técnicos Administrativos de la Dirección de Planificación: Art. 2.- a) Por el informe de regulación urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno; f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que siendo competencia de la Municipalidad, el planificar, construir y mantener la infraestructura física destinados al desarrollo deportivo entre otros, como lo señala el COOTAD, y considerando que FEDELBAN por sus propios medios se encuentra gestionando el Proyecto de construcción de la Sede Administrativa y Estadio ante el Ministerio de Deportes, que procede apoyar a dicha Organización que no persigue fines de lucro, con la exoneración de las tasas por el informe de regulación urbana, aprobación de planos, fondos de garantía y servicios administrativos en un valor de USD. 1.838.60., para lo cual se requiere de una decisión del Concejo Municipal conforme la facultad contemplada en el artículo 57, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar el pedido y por lo tanto la exoneración del pago de tasas solicitadas por FEDELBAN, de conformidad a las normas legales invocadas.

Tena, 13 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
FEDELBAN
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0399
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

Memorando 664 DP del 20 de diciembre del 2010 suscrito por el arquitecto Mario Mora, quien adjunto remite el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu.

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda al estudio y análisis y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0400
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

Memorando 323-CS del 22 de diciembre del 2010, suscrito por la ingeniera María Dolores Fuentes, Jefe de Comunicación de la Municipalidad, quien solicita se entregue un reconocimiento al mérito ciudadano a varios periodistas y medios de comunicación que han aportado al desarrollo periodístico y de las comunicaciones en el Cantón,

Que, el artículo 5 literal a) de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones señala que la Municipalidad otorgará la Condecoración Al Mérito Ciudadano a las personalidades que por su profesión, posición o gestión hayan obtenido logros que prestigien a la comunidad tenense lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración Al Mérito Ciudadano a los Periodistas que han contribuido al Desarrollo de la Comunicación Social en el Cantón, al celebrarse el Día del Periodismo Ecuatoriano, de acuerdo al siguiente detalle:

- Al señor profesor Jaime Gallo Santacruz, Ex Director del Semanario Nosotros.
- Al señor Hernán Proaño León, por sus 40 años al servicio a favor de la comunicación radial.
- Al señor Geovanni Tapia Gallardo, Primer Corresponsal de la Prensa Nacional.
- A la doctora Patricia Tuza Merino, Periodista Profesional y pionera de la comunicación televisiva.
- A la magíster Eva Castro Merizalde, por sus años de servicio profesional a favor del periodismo social.
- Al Padre Humberto Dorigatti, comunicador social y evangelizador de Radio La Voz del Napo.
- Al señor Ramiro Cabrera, primer comunicador de la Radio Evangelizadora La Voz del Napo.
- Al señor licenciado Enrique Espín Espinoza, pionero de la comunicación radial en el Cantón Tena.

Tena, 13 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

D. Financiera

Comunicación Corporativa

Comunicadores Sociales

Archivo